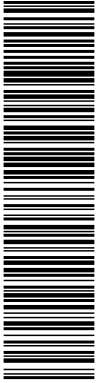


DOCUMENTO G_INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 1 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ANEXO

BASES ESPECÍFICAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO, POR TURNO LIBRE, A DOS PLAZAS DE “ARQUITECTO” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE ODÓN (MADRID)

Primera. Objeto de la convocatoria y normas generales.

1.1. Objeto. Es objeto de estas Bases, y su consiguiente convocatoria, regular el proceso selectivo para la cobertura de 2 plazas de Arquitecto vacantes en la plantilla del personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, clase Superior, Grupo A, Subgrupo A1, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, con las retribuciones básicas que correspondan a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo y al régimen retributivo vigente. La plaza convocada se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público de 2023, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19 de diciembre de 2023 nº301)

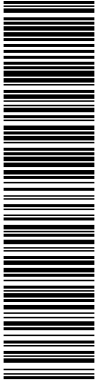
El número de plazas convocadas será ampliable, en función de las vacantes de la categoría Arquitecto que se produzcan por cualquier causa, durante el desarrollo del presente proceso selectivo, previa publicación en la correspondiente Oferta de Empleo Público. Dicha ampliación deberá realizarse por el órgano competente para la convocatoria del proceso y publicarse con carácter previo a la realización del último ejercicio. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito, capacidad y agilidad.

1.2. Legislación aplicable La realización del proceso de selección se ajustará con carácter particular, por las presentes Bases, sin perjuicio de la normativa general de aplicación, constituida por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto-Ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

En materia procedimental será de aplicación, además de las presentes Bases y de la regulación citada, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, y su normativa de desarrollo.



DOCUMENTO G_INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 2 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1618705.VD51V-Z1NBA-PRT6M.0DDAAABD3703177FC029BFAD09D85C974F26586C30) generada con la aplicación informática Firmadocs. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

1.3. Publicaciones La convocatoria del proceso selectivo y un extracto de las bases que lo regulan se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, así como la correspondiente publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado que abrirá el plazo de presentación de solicitudes. Las bases íntegras se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal <https://www.aytovillaviciosaodeodon.es/>.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento administrativo la exposición en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, así como en la página web municipal.

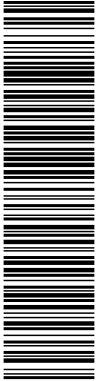
1.4. Protección de datos de carácter personal: La persona firmante, mediante la suscripción de la instancia general normalizada que actúa como solicitud, presta su consentimiento expreso para que sus datos personales, todos ellos aportados voluntariamente a través del mencionado documento y de la documentación presentada, sean tratados por la concejalía correspondiente como responsables del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la convocatoria para cubrir los puestos determinados en el título del documento de la convocatoria y, en su caso, proceder al nombramiento. El tribunal de selección, así como el órgano competente reflejado en las bases específicas del proceso selectivo, podrán acceder a sus datos personales en cumplimiento de las funciones determinadas en esta convocatoria. Los datos de nombre, apellidos y/o DNI, calificaciones y, en su caso, el nombramiento, podrán ser publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal en virtud de lo establecido en la normativa expuesta en las presentes bases. Los datos serán conservados durante los plazos necesarios para cumplir con la finalidad mencionada y los establecidos legalmente. Del mismo modo se declarará haber sido informado/a sobre la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento y solicitar la portabilidad de sus datos, así como revocar el consentimiento prestado

Segunda. - Requisitos de las personas aspirantes.

2.1. Para ser admitidas en el proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 del Texto Refundido de Estatuto Básico del Empleado Público
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa establecida en la legislación vigente.
- Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Arquitecto o Grado en Fundamentos de Arquitectura y Master habilitante en Arquitectura o cumplir las condiciones para obtenerlo antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y se disponga de la certificación que lo acredite. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación. Además, se adjuntará al título su traducción jurada.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

DOCUMENTO G_INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 3 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.
- f) Tasa: Haber abonado la correspondiente tasa conforme a las Ordenanzas municipales.

Tercera. - Presentación de instancias.

3.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Si el último día de presentación de instancias fuera inhábil, el plazo se entenderá automáticamente prorrogado al día hábil inmediatamente posterior a la citada fecha.

3.2. Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se presentarán en el modelo normalizado (modelo de participación) en cualquiera de los registros que menciona el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o en el Registro General del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón (Plaza de la Constitución, 1). En la solicitud se hará constar el proceso selectivo al que opta y los datos de publicación en el BOE.

3.3. La documentación a adjuntar para ser admitido y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, será la siguiente:

- a) Solicitud de participación (instancia normalizada) debidamente cumplimentada.
- b) Original o fotocopia del justificante acreditativo de pago íntegro de los derechos del examen, y en el supuesto de bonificación de pago de la misma, la documentación acreditativa oportuna.
- c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte, siempre en vigor, y sin perjuicio de la obligación futura de presentación del original o fotocopia compulsada.
- d) Fotocopia de la titulación exigida, indicada en la Base segunda, y sin perjuicio de la obligación futura de la presentación del original o fotocopia compulsada.

3.4. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias.

3.5. La no presentación de la instancia en tiempo, y en la forma determinada en los apartados precedentes será causa de exclusión del proceso selectivo.

En ningún caso la presentación y pago de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud en el registro general del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón.

Cuarta. - Admisión de aspirantes.

4.1. Lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas:

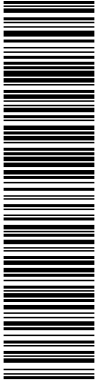
Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 10 días hábiles el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y causa de exclusión en su caso. El anuncio pertinente se publicará en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento.

4.2. Causas de exclusión no subsanables: A efectos de la admisión de aspirantes, se entenderán como no subsanables:

- La presentación de la solicitud fuera de plazo.
- El incumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.
- La falta de pago en plazo de la tasa por derechos de examen.



DOCUMENTO G_INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 4 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1618705.VD51V-Z1NBA-PRT6M.0DDAABD93703177FC029BF4D09D85C974F26566C30) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovilaviciosaedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

4.3. Trámite de subsanación de defectos u omisiones:

La resolución a la que se refiere este apartado establecerá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de defectos por parte de las personas aspirantes provisionalmente excluidas o que no figuren en la lista provisional de admitidos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

4.4. Lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas:

La lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo se aprobará cuando haya transcurrido el plazo de subsanación.

La resolución que apruebe la lista definitiva indicará el lugar, fecha y hora del inicio de las pruebas, así como los miembros que compondrán el tribunal de selección.

Esta lista definitiva será publicada en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

4.5. Recursos: Contra la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de dicha publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo

Quinta. - Tribunal de selección.

5.1. Composición. El tribunal de selección será nombrado por resolución de la Concejalía delegada de Recursos Humanos, y su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, entre funcionarios de carrera del Subgrupo A1, Escala de Habilitación Nacional/ Escala de Administración General/ Escala de Administración Especial.

5.2 A efectos del régimen de asistencias previsto en el Real Decreto 462/2002, de 24 mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, este Tribunal tendrá la categoría primera.

5.3. Actuaciones del Tribunal en el proceso:

El procedimiento de actuación del tribunal de selección se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Corresponde al tribunal de selección determinar el nivel exigible para la obtención de las calificaciones mínimas previstas para superar las pruebas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

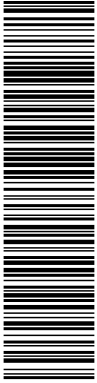
El tribunal de selección resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo, y en particular resolverán todas aquellas peticiones que se formulen por las personas aspirantes referidas a:

- Obtención de copia del examen realizado (hoja de respuestas en los cuestionarios tipo test).
- Alegación impugnatoria relacionada con pregunta/s integradas en los respectivos cuestionarios de preguntas.
- Revisión de la calificación concedida.
- Cualquier otra aclaración o alegación relacionada con la actuación del órgano seleccionador.

El plazo para formular cualquiera de las peticiones indicadas será de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya comunicado el correspondiente acto administrativo.

Los acuerdos que adopte el tribunal de selección en relación con las peticiones citadas serán comunicados a las personas interesadas mediante publicación de los mismos en el tablón de anuncios y en la página web municipal.

DOCUMENTO G_INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 5 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1618705.VD51V-Z1NBA-PRT6M.ODDAABD93703177FC029BF4D09D85C974F26586C30) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosaodeodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Sexta. - Derechos de examen. La cuantía de la tasa por derechos de examen es de 27.20 euros y su abono se realizará mediante ingreso o transferencia en la cuenta abierta en la CaixaBank con nº ES30 2100 3840 1713 0003 0997. Las personas aspirantes deberán indicar en el justificante bancario su nombre y apellidos, así como la denominación del proceso selectivo en que participan. La falta de justificación del abono de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión del proceso selectivo. En aquellos casos en los que, el sujeto pasivo sea una persona que figura como demandante de empleo, con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado, se aplicará una reducción, sobre la tarifa anterior del 50%. Para la aplicación de la mencionada reducción, el sujeto pasivo deberá acreditar las circunstancias descritas en el apartado anterior, mediante la presentación de certificado de desempleo, emitido por el Instituto Nacional de Empleo o, en su caso, el Servicio Regional de empleo que corresponda.

Séptima. - Sistema Selectivo

El sistema selectivo será el de oposición libre, de acuerdo con la resolución que apruebe la correspondiente convocatoria.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

7.2.1. Primer ejercicio:

Consistirá en la cumplimentación de un cuestionario de 100 preguntas, relacionadas con el contenido del programa del Bloque I y II, con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas la correcta. Podrán preverse hasta 10 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 100 anteriores.

El tiempo para la realización de este ejercicio, incluidas las preguntas adicionales, será de 120 minutos. En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las tres letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/3 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal. Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos. El tribunal podrá establecer un nivel mínimo para la superación de esta prueba, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para la misma. En ese caso, dicho nivel mínimo habrá de ponderarse para su coincidencia con la citada puntuación mínima.

7.2.2 Segundo ejercicio:

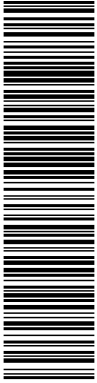
Consistirá en la resolución escrita de un supuesto práctico que planteará el Tribunal, relacionado con las funciones propias de la plaza convocada y el área de adscripción del puesto y con la totalidad del temario que figura como Bloque II. El tiempo de realización será de dos horas y los aspirantes podrán apoyarse para su realización en legislación no comentada en soporte papel,.

Para valorar este ejercicio, el tribunal tendrá en consideración los siguientes criterios: la corrección e idoneidad de la solución propuesta; la corrección de la aplicación de la normativa, interpretación y argumentación propuesta; la capacidad de juicio, razonamiento, análisis y síntesis; la claridad, sencillez y fluidez en la forma de redactar la resolución del caso práctico.

El tribunal podrá acordar que este ejercicio sea leído en sesión pública, en cuyo caso las personas aspirantes serán advertidas de ello antes de comenzar la realización del ejercicio. Si



DOCUMENTO G_INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 6 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1618705.VD51V-Z1NBA-PRT6M.ODDAABD9703177FC02BF4D08D85C974F26586C30) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto/villaviciosa.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

durante la lectura del ejercicio, el tribunal apreciara deficiencia notoria en el contenido de lo leído por el aspirante, podrá invitar a este a que desista de continuar el ejercicio. Concluida la lectura, el tribunal podrá dialogar con el/la aspirante sobre el contenido práctico objeto del ejercicio, pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. Este diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar una puntuación de 10 puntos para superarlo. Para la realización de los ejercicios que contengan materia relativa o relacionada con legislación, se entenderá que ésta será la vigente en la fecha de realización de cada ejercicio.

Octava. – Desarrollo y resolución del proceso selectivo.

8.1. Llamamiento único: Las personas participantes serán convocadas a la celebración de los ejercicios en llamamiento único. El orden de actuación se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público celebrado por la Secretaría de Estado de Función Pública para el año correspondiente, y deberán ir provistas de documentación original acreditativa vigente, bien D.N.I., permiso de conducir o pasaporte, únicos documentos válidos para acreditar su identidad. La no presentación de la persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento del llamamiento determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida en consecuencia del proceso selectivo.

8.2. Acreditación de la identidad: Comenzada la práctica de los ejercicios, el tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a las personas participantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

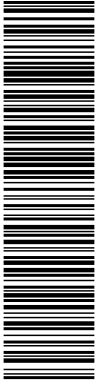
8.3. Relación de personas aprobadas y propuesta del tribunal: La calificación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso a las obtenidas en la fase oposición. En el supuesto de que se produzca un empate en la puntuación obtenida en la calificación final, se atenderá para resolverlo a los siguientes criterios por orden de preferencia:

- 1º) Mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio.
- 2º) Mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio.

8.4. Resolución del proceso selectivo: En el plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hiciera pública la propuesta de nombramiento, el aspirante propuesto aportará los documentos que a continuación se relacionan siempre que no se hubiere permitido su consulta en la presentación de la solicitud del proceso selectivo:

- a) Original del Documento Nacional de Identidad, para su cotejo por el departamento de Recursos Humanos.
- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- c) Original del título exigido para poder participar en la presente convocatoria, para su compulsión por la Unidad Administrativa de Recursos Humanos, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para

DOCUMENTO G_INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 7 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

la expedición de aquel título. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión y aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite la homologación (título académico y en su caso, traducción jurada). Si alguno de estos documentos estuviese expedido después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificarse el momento en que concluyeron los estudios.

d) Declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

En caso de que la persona candidata al que correspondiese el nombramiento no fuera nombrada o no tomara posesión, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse a la siguiente persona de la lista, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

La persona aspirante nombrada deberá tomar posesión en el plazo legalmente previsto, previa declaración de no estar incurso en incompatibilidad, de acuerdo con la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

Novena. - Régimen de impugnaciones.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y frente a la misma podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación: I. Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 30, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. II. Directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 8.1, 14.1. 2ª y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

III. Todo ello, sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

TEMARIO DE OPOSICIÓN -ANEXO I.- BLOQUE I. TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión.

Tema 2. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

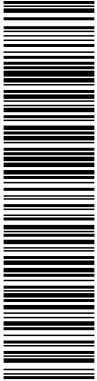
Tema 3. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional.

Tema 4. La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Distribución de competencias Estado-Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local: principios constitucionales. Provincia y municipio. Organización y competencias municipales según la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



DOCUMENTO G. INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 8 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



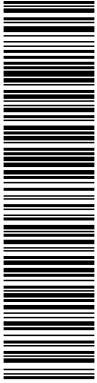
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1618705.VD51V-Z1NBA-PRT6M.0DDAABD03703177FC029BFAD09D85C974F26586C30) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aybvilaliciasadedon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&seri_id=5&dioma=18&pc_id=10027&opc_id=10027

- Tema 6.** Las fuentes del Derecho Administrativo. Jerarquía normativa. La Ley y el Reglamento.
- Tema 7.** La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común: ámbito de aplicación y principios generales. Los interesados en el procedimiento.
- Tema 8.** El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de validez. Eficacia. Notificación y publicación. Nulidad y anulabilidad.
- Tema 9.** El procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y finalización. El silencio administrativo.
- Tema 10.** Revisión de actos en vía administrativa: revisión de oficio. Recursos administrativos: alzada, reposición y extraordinario de revisión.
- Tema 11.** La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Principios de la potestad sancionadora.
- Tema 12.** Responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas: requisitos y procedimiento. Acción de regreso.
- Tema 13.** Personal al servicio de las Entidades Locales. Texto Refundido del EBEP (RDL 5/2015): clases de personal. Derechos y deberes. Código de conducta.
- Tema 14.** Régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Tema 15.** Haciendas Locales. Clasificación de ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Tema 16.** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público: ámbito de aplicación. Tipos de contratos. Elementos del contrato.
- Tema 17.** Protección de datos personales: principios, derechos de las personas y obligaciones del responsable del tratamiento.
- Tema 18.** Políticas de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la violencia de género.
- Tema 19.** Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Tema 20.** Prevención de riesgos laborales en la Administración Pública.

BLOQUE II. TEMARIO ESPECÍFICO

- Tema 21.** Marco normativo urbanístico: competencias del Estado, Comunidades Autónomas y Entes Locales.
- Tema 22.** TRLSRU (RDL 7/2015): objeto y principios. Estatuto básico del ciudadano y de la propiedad del suelo.
- Tema 23.** Legislación urbanística autonómica: estructura y principios generales.
- Tema 24.** Clasificación del suelo: urbano, urbanizable y no urbanizable. Criterios y régimen jurídico.
- Tema 25.** Calificación del suelo: sistemas y zonas. Estándares urbanísticos. Reservas para viviendas protegidas.
- Tema 26.** Instrumentos de ordenación territorial y su relación con el planeamiento municipal.
- Tema 27.** Plan General de Ordenación Urbana (o equivalente): naturaleza, objeto y determinaciones. Documentación.
- Tema 28.** Ordenación estructural y ordenación pormenorizada en el Plan General.
- Tema 29.** Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales, Planes Especiales y Estudios de Detalle. Objeto, determinaciones y documentación.
- Tema 30.** Formulación y tramitación del planeamiento: aprobación, vigencia, modificación y revisión.
- Tema 31.** Participación pública e información urbanística en el proceso de planeamiento.
- Tema 32.** Evaluación ambiental estratégica de planes y programas: procedimiento ordinario y simplificado.

DOCUMENTO G_INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 9 de 10	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1618705.VD51V-Z1NBA-PRT6M.0DDAABD9370317FC029BFAD09D85C974F26586C30) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.de.odon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&idioma=1&opc_id=10027&opc_id=10027

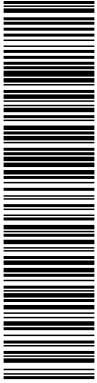


Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

- Tema 33.** Planeamiento municipal del Ayuntamiento convocante: estructura, determinaciones y normativa aplicable.
- Tema 34.** Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanismo del Ayuntamiento convocante.
- Tema 35.** Ejecución del planeamiento: presupuestos. Sistemas de actuación: compensación, cooperación y expropiación.
- Tema 36.** Equidistribución de beneficios y cargas. Áreas de reparto y aprovechamiento tipo.
- Tema 37.** Sistema de compensación. Junta de Compensación: constitución y funcionamiento.
- Tema 38.** Sistema de cooperación: ocupación y valoración de bienes.
- Tema 39.** Sistema de expropiación: expropiación forzosa por razón de urbanismo.
- Tema 40.** Proyecto de reparcelación: concepto, contenido y efectos.
- Tema 41.** Gestión urbanística mediante agente urbanizador o figuras análogas.
- Tema 42.** Convenios urbanísticos: naturaleza, clases y límites.
- Tema 43.** Patrimonios Públicos de Suelo: constitución, bienes integrantes y destino.
- Tema 44.** Proyecto de urbanización: naturaleza, contenido y tramitación. Recepción de obras de urbanización.
- Tema 45.** Intervención municipal en el uso del suelo y la edificación. Actos sujetos a licencia, declaración responsable y comunicación previa.
- Tema 46.** Licencia urbanística: naturaleza, clases, procedimiento, efectos y caducidad.
- Tema 47.** Declaración responsable y comunicación previa en urbanismo: actos sujetos, procedimiento y potestad de comprobación municipal.
- Tema 48.** Licencia de primera ocupación y funcionamiento.
- Tema 49.** Deber de conservación y rehabilitación. Órdenes de ejecución.
- Tema 50.** Ruina urbanística: procedimiento y efectos.
- Tema 51.** Protección de la legalidad urbanística. Inspección urbanística.
- Tema 52.** Medidas de restauración de la legalidad: suspensión de obras y licencias.
- Tema 53.** Infracciones urbanísticas: concepto, clases y responsables.
- Tema 54.** Procedimiento sancionador urbanístico: sanciones y medidas accesorias. Prescripción de infracciones y sanciones.
- Tema 55.** LOE (Ley 38/1999): ámbito de aplicación. Agentes de la edificación: obligaciones y responsabilidades.
- Tema 56.** Documentación del proyecto según LOE y CTE. Libro del Edificio.
- Tema 57.** CTE: estructura y contenido. Exigencias básicas.
- Tema 58.** CTE DB-SE: acciones en la edificación. Cimentaciones. Acero. Hormigón. Fábrica. Madera.
- Tema 59.** CTE DB-SI: seguridad en caso de incendio. Propagación. Evacuación. Instalaciones de protección.
- Tema 60.** CTE DB-SUA: seguridad de utilización y accesibilidad.
- Tema 61.** CTE DB-HS: salubridad. Humedad. Residuos. Aire interior. Suministro y evacuación de aguas.
- Tema 62.** CTE DB-HE: ahorro de energía. Consumo y demanda. Energías renovables.
- Tema 63.** CTE DB-HR: protección frente al ruido.
- Tema 64.** RITE: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.
- Tema 65.** REBT y su aplicación en edificación.
- Tema 66.** Infraestructuras comunes de telecomunicaciones en edificios.
- Tema 67.** Normativa autonómica sobre habitabilidad y diseño de viviendas.
- Tema 68.** Accesibilidad universal y supresión de barreras arquitectónicas en edificación y espacios públicos.
- Tema 69.** Informe de Evaluación de Edificios (IEE): contenido y obligatoriedad.



DOCUMENTO G_INFORME: bases de proceso selectivo ARQUITECTO	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: VD51V-Z1NBA-PRT6M Fecha de emisión: 13 de Abril de 2026 a las 12:39:52 Página 10 de 10	FIRMAS
	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1618705.VD51V-Z1NBA-PRT6M.0DDAA8D370317FEC02BF4D985C974F26586C30) generada con la aplicación informática Firmados. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovilaviciosaesodon.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=-2&ent_id=5&dioma=18&pc_id=10027&opc_id=10027

- Tema 70.** Contrato de obras en la LCSP (Ley 9/2017): actuaciones preparatorias.
- Tema 71.** Proyecto de obras: contenido, supervisión y replanteo. Clasificación de obras.
- Tema 72.** Procedimientos de adjudicación del contrato de obras.
- Tema 73.** Ejecución del contrato de obras: comprobación del replanteo, certificaciones y modificaciones.
- Tema 74.** Cumplimiento y extinción del contrato de obras: recepción, plazo de garantía y liquidación.
- Tema 75.** Contrato de servicios para redacción de proyectos y dirección facultativa de obras.
- Tema 76.** Seguridad y salud en obras de construcción: RD 1627/1997. Estudio y Plan de Seguridad y Salud. Coordinación de seguridad y salud.
- Tema 77.** Gestión de residuos de construcción y demolición.
- Tema 78.** Infraestructuras urbanas: abastecimiento de agua y saneamiento.
- Tema 79.** Infraestructuras urbanas: energía eléctrica, alumbrado público y telecomunicaciones.
- Tema 80.** Diseño y urbanización de espacios públicos: vías, plazas y zonas verdes. Mobiliario urbano.
- Tema 81.** Valoraciones urbanísticas en el TRLSRU: criterios de valoración del suelo y edificaciones.
- Tema 82.** Valoración a efectos de expropiación forzosa: justiprecio.
- Tema 83.** Legislación sobre Patrimonio Histórico Español y autonómico: niveles de protección.
- Tema 84.** Catálogos de bienes y espacios protegidos como instrumento urbanístico.
- Tema 85.** Intervención en edificios y conjuntos de interés histórico-artístico. Criterios y autorizaciones sectoriales.
- Tema 86.** Actividades clasificadas. Intervención administrativa en materia de actividades: licencias y autorizaciones ambientales.
- Tema 87.** Espectáculos públicos y actividades recreativas: normativa aplicable.
- Tema 88.** Sistemas de Información Geográfica (SIG) aplicados al urbanismo y gestión municipal. Cartografía urbanística.
- Tema 89.** Sede Electrónica del Catastro. Coordinación Catastro-Registro-Realidad física.
- Tema 90.** Redacción de informes técnicos en el ámbito municipal: estructura, contenido y lenguaje. Informe pericial.